

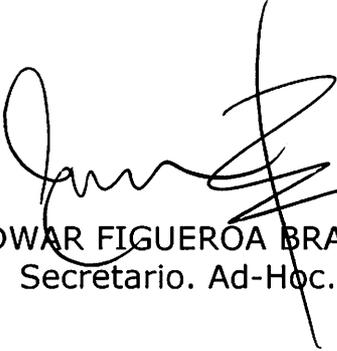
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Segovia, Antioquia.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE SEGOVIA.

Con arreglo a lo establecido en los términos de los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso. SE EMPLAZA a los ACREEDORES DEL SEÑOR JOSÉ LUIS AGUILAR MURILLO, para que por medio de la Acumulación de demanda hagan valer sus créditos, en el término de los (5) cinco días siguientes, dentro del proceso Ejecutivo, instaurados por JUAN DIEGO LÓPEZ RENDÓN y MARÍA EUGENIA COBOS VERGARA, contra de AGUILAR MURILLO, el cual cursa en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, con los Radicados Nros. 2019-00563, 2020-00361-00 y 2021-00380-00. En consecuencia, se ordena la publicación del presente Edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020

Dado en Segovia, a los diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (20229).

  
EDWAR FIGUEROA BRAND  
Secretario. Ad-Hoc.

